

### JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Investigación de Paternidad Post Mortem
Radicación:	76-147-31-84-002-2019-00213-00
Accionante:	C.G.G Representado por la señora Defensora d Familia del IBCF.
Accionado:	María Otilia Garzón Garzón y Otros
Auto No.	436

#### **ASUNTO**

Poner en conocimiento el informe pericial Nº SSF-GNGCI-2101002102.

### CONSIDERACIONES.

Allegado el informe pericial y genética forense Nº SSF-GNGCI-2101002102 resultado de prueba de ADN, realizadas a las muestras de sangre de LAUARA DANIELA CARZON GARZON, CHRISTOPHER GARZON GARZON Y JOSE NOE GARZON LOPEZ, presunto padre, se dispone correr traslado de los mismos por el espacio de TRES (03) DIAS a las personas interesadas, conforme lo establece el numeral 2, del artículo 386 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle,

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Correr traslado a las partes por el termino de **TRES (03) DIAS** del estudio Genético Forense **Nª SSF-GNGCI-2101002102**, resultado de la prueba de ADN, de conformidad con el artículo 386, numeral 2, inciso 2 del Código General del proceso en concordancia con el artículo 4 de la ley 721 de 2001.

Termino dentro del cual podrán solicitar aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen, a costa del interesado, mediante solicitud debidamente motivada. De solicitarse un nuevo dictamen debe precisarse los errores que se estiman presentes en el primer dictamen.

**SEGUNDO:** Por secretaria remítase de manera inmediata el dictamen aludido a las partes y sus apoderados, para el fin que estimen lo conveniente.



# JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

**NOTIFÍQUESE** 

### YAMILEC SOLIS ANGULO

Juez

República de Colombia Juzgado Segundo Promiscuo de Familia Cartago - Valle

La providencia anterior se notifica por Estado número 70

Abril Veinte (20) de dos mil veintidós 2022

LUIS EDUARDO ARAGON JARAMILLO

secretario

Firmado Por:

Yamilec Solis Angulo
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

 ${\sf C\'odigo\ de\ verificaci\'on:}\ \textbf{adde7573bef0333ed0b7e432aacf69738ffec19d642fd23b34824e995f4308ff}$ 

# Documento generado en 19/04/2022 10:32:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica